



Generando prosperidad para la comunidad

Requisitos de registro para servicio selectivo Información y guía para el cliente

Esta guía deja en claro que los proveedores de servicios dentro del Sistema PacMtn WorkSource deben seguir los requisitos de servicio selectivo señalados a continuación al revisar y considerar la inscripción en los programas para los cuales califiquen, para hombres de 26 años de edad en adelante que no se hayan registrado en el servicio selectivo.

Sitio web de registro para el servicio selectivo – www.sss.gov

Requisitos de registro para servicio selectivo

Los hombres nacidos el o después del 1ero de enero de 1960, deben registrarse en el servicio selectivo dentro de 30 días después de haber cumplido 18 años de edad y hasta, pero no incluyendo, su haber cumplido 26 años.

Esto incluye a los siguientes hombres:

- Ciudadanos de los EEUU.
- Veteranos descartados después de haber cumplido 26 años.
- Ciudadanos no de los EEUU, incluyendo a inmigrantes no documentados, residentes permanentes legales y refugiados, que asuman su residencia en los EEUU antes de haber cumplido 26 años.
- Ciudadanos de doble nacionalidad de los EEUU y otro país, independientemente de que vivan en los EEUU.

Requisitos de registro para hombres menores a 26 años

Antes de ser inscrito en un programa que califique para recibir servicios, todos los hombres que no estén registrados en el servicio selectivo y no hayan cumplido 26 años de edad deben registrarse a través del sitio web del servicio selectivo. Si un hombre cumple 18 años mientras participa en un programa que califique, se debe completar el registro en el servicio selectivo no después de 30 días después de haber cumplido 18 años para poder seguir recibiendo servicios del programa. Si un hombre menor a 26 años de edad se rehúsa a registrarse en el servicio selectivo, los servicios del programa deben suspenderse hasta que se registre.

Para poder ser elegible para recibir servicios del programa que califiquen, todos los hombres nacidos el o después del 1ero de enero de 1960, deben presentar documentación que demuestre un cumplimiento con los requisitos de registro de servicios selectivos.

A continuación, se detallan los tipos más comunes de documentación aceptable para determinar la elegibilidad de una persona para servicios del programa:

- Carta de confirmación de servicios selectivos
- Formulario de informe de desvinculación (Formulario DD-214). Solo debe utilizarse si el veterano hubiese sido dado de baja después de su cumpleaños número 26.
- Captura de pantalla del sitio de [verificación de servicios selectivos](#). Para los hombres que ya se registraron, este sitio web se puede utilizar para confirmar su número de servicio selectivo, así como también la fecha de registro, ingresando un apellido, número de seguro social y la fecha de nacimiento.
- Tarjeta de registro de servicio selectivo.
- Formulario de verificación de servicio selectivo.
- Recibo de registro con sello de la oficina postal.

No registro por hombres de 26 años en adelante

Los proveedores de servicios del programa pueden ya sea solicitar una carta de información del status de un posible participante antes de hacer una determinación de un incumplimiento en registrarse a sabiendas e intencionado, o iniciar el proceso para determinar si el posible incumplimiento del participante fue a sabiendas e intencionado sin primero solicitar una carta de información del status.

Antes de que cualquier hombre de 26 años de edad en adelante se pueda registrar en un programa que califique, debe proporcionar uno de los siguientes:

- Documentación que demuestre que no se requería su registro
- Si se requería su registro, documentación que establezca que su incumplimiento con el registro no fue a sabiendas o intencionada

No se requiere de un registro en servicios selectivos para los siguientes ciudadanos hombres de los EEUU:

- Hombres que estén sirviendo al ejército en servicio activo a tiempo completo.
- Hombres que asistan a academias de servicio.
- Hombres incapacitados que estuvieran continuamente limitados a una residencia, hospital o institución.
- No es necesario que hombres que estén hospitalizados, institucionalizados o encarcelados se registren durante su confinamiento. Sin embargo, deben registrarse dentro de 30 días de haber sido dados de alta si aún no han llegado a su cumpleaños número 26.
- Hombres veteranos dados de alta después de su cumpleaños número 26.

No se requiere de un registro de servicios selectivos para los siguientes no ciudadanos hombres de los EEUU:

- Hombres que no sean de los EEUU que hayan ingresado a los EEUU por primera vez después de su cumpleaños número 26. Entre las formas aceptables de documentación de soporte se incluyen las siguientes:
 - Fecha del sello de entrada en el pasaporte.
 - Formulario I-94 con fecha de sello de entrada en el mismo
 - Carta de los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EEUU indicando la fecha en la cual el hombre ingresó a los EEUU en conjunto con documentación que establezca la edad del hombre.
- Hombres que no sean de los EEUU que hayan ingresado ilegalmente a los EEUU después de su cumpleaños número 26.
 - Deben facilitar una evidencia de que no estaban residiendo en los EEUU desde los 18 hasta los 25 años de edad.
 - Para información adicional refiérase a www.sss.gov – “Quién necesita registrarse”
- Hombres que no sean de los EEUU con una visa válida de no inmigrante.
 - Los pocos individuos que están exentos de este requisito son aquellos con visas de no inmigrantes vigentes, siempre y cuando permanezcan bajo una visa válida hasta que cumplan 26 años. Si el individuo recibió una carta del Servicio Selectivo solicitándole que se registre, debe enviar al Servicio Selectivo copias de documentación de soporte para demostrar que está exento.
 - Para información adicional, refiérase a www.sss.gov – “Quién necesita registrarse, inmigrantes y ciudadanos locales con doble nacionalidad.”

*Tenga presente que el requerimiento de individuos transexuales, transgénero e intersexuales para registrarse en el Servicio Selectivo depende del género registrado en su certificado de nacimiento. De acuerdo con el sitio web de Servicio Selectivo, “no se requerirá que los individuos que nazcan mujer y sufran un cambio de género se registren. Los ciudadanos de los EEUU o inmigrantes que hayan nacido hombres y sufran un cambio de género deberán igualmente registrarse.”

Carta de información de Status

Un individuo puede obtener una carta de información de status del Servicio Selectivo si se aplica uno de los siguientes:

- El individuo creyó que no debía registrarse
- El individuo se registró, pero no puede facilitar la documentación apropiada

Se puede acceder al formulario e instrucciones de [solicitud de carta de información de status](#) a través del sitio web de Servicio Selectivo. Si un individuo decide solicitar una carta de información de status, deberá describir, en detalle, las circunstancias que les impidieron registrarse (por ejemplo, hospitalización, encarcelamiento o servicio militar) y facilitar documentación de dichas circunstancias. La documentación debe ser específica en cuanto a las fechas de las circunstancias.

Si la carta de información de status indica que un individuo no debía registrarse para el Servicio Selectivo, entonces si se determinara que el individuo fuese de otro modo elegible, puede inscribirse en un programa que califique. Si la carta de información de status indica que el individuo debía registrarse y no se registró, se presume que quedará descalificado para participar en el programa de calificación hasta que se pueda determinar que su incumplimiento en registrarse no fue a sabiendas o intencional.

Cómo determinar un incumplimiento de registro “a sabiendas e intencionado”

Si el individuo debía registrarse en el Servicio Selectivo, pero no cumplió con hacerlo, según se determinó en la carta de información de status o por conocimiento propio, el individuo solo podrá recibir servicios si éste establece que el incumplimiento con registrarse no fue a sabiendas e intencionado.

Documentación para dar soporte de que el incumplimiento en registrarse no fue a sabiendas e intencionado

La evidencia presentada puede incluir la explicación escrita del individuo y la documentación de soporte de sus circunstancias al momento del registro requerido y la(s) razón(es) de no cumplir con registrarse. Se debe alentar al individuo a ofrecer tanta evidencia como sea posible y en el mayor detalle para dar soporte a su declaración y caso.

Los siguientes son ejemplos de documentación que puede ser de ayuda para hacer una determinación en estos casos:

- Servicio en las fuerzas armadas – evidencia de que un hombre ha servido de manera honorable en las fuerzas armadas, como, por ejemplo, Formulario DD-214 o su certificado de dada de alta honorable. Estos documentos sirven como evidencia de que este incumplimiento con registrarse fue a sabiendas e intencional.
- Declaraciones juradas de terceros – las declaraciones juradas de padres, profesores, empleadores, médicos y otros en lo concerniente al incumplimiento de registro, pueden ayudar a los sub-destinatarios o contratistas a tomar una determinación con respecto a un incumplimiento con registrarse a sabiendas e intencionado.
- **Testimonio propio – Declaración firmada que explique por qué el incumplimiento del individuo con registrarse no fue a sabiendas e intencionado.**

***Tenga presente que, el testimonio propio puede servir como evidencia suficiente cuando no hay disponibilidad de otras formas de documentación o confirmaciones de terceros.**

Para poder establecer una consistencia con respecto a la implementación del requisito, los sub-destinatarios o contratistas deberían utilizar las siguientes preguntas como un modelo para determinar si un incumplimiento con registrarse es a sabiendas e intencionado.

Para determinar si el incumplimiento fue a “sabiendas” las organizaciones autorizadas deben preguntar lo siguiente:

- ¿Estaba el individuo consciente del requisito de registrarse?
- Si el individuo sabía acerca del requisito de registrarse, ¿fue mal informado respecto a la aplicabilidad del requisito a su caso (por ejemplo, ocasionalmente se les dijo a veteranos que fueron dados de alta antes de su cumpleaños número 26 que éstos no tenían que registrarse)?
- ¿En qué fecha se enteró por primera vez el individuo que debía registrarse?
- ¿En dónde vivió el individuo cuando tenía entre 18 y 26 años de edad?
- ¿La carta de información de status indica que el Servicio Selectivo envió cartas al individuo a dicha dirección y no recibió una respuesta?

Para determinar si el incumplimiento fue “intencionado” las organizaciones autorizadas deberían preguntar lo siguiente:

- ¿Fue el incumplimiento con registrarse deliberado e intencional?
- ¿Tuvo el individuo la capacidad mental para escoger si registrarse y decidió no registrarse?
- ¿Qué acciones, si las hubo, llevó a cabo el individuo cuando se enteró del requisito de registrarse?

Resultados de los hallazgos

Si una organización autorizada determina que, el incumplimiento de un individuo en registrarse en el Servicio Selectivo no fue a sabiendas e intencionado y el individuo es elegible, podrán prestarse servicios calificados del programa. Sin embargo, si la organización autorizada determina que la evidencia demuestra que el incumplimiento del individuo en registrarse fue a sabiendas e intencionado, puede que se nieguen los servicios.

A los individuos a quienes se les nieguen los servicios se les informará de procedimientos de queja disponibles.

Las organizaciones autorizadas deben mantener documentación relacionada a evidencia presentada en determinaciones en cuanto al servicio selectivo.

Guía vigente al 07/06/2021

PacMtn es un programa/empleador con igualdad de oportunidades. Los soportes y servicios de asistencia están disponibles por solicitud para individuos con incapacidades. WA Relay 711.